

# Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015  
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



**AL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.  
CALLE ALCALÁ 38-40, MADRID**

SECRETARIA GENERAL DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Entrada Nº. 201409000099583  
22.12.14 13:35:10

EXCMO. SR.:

Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (USO), por el presente escrito viene a hacerle llegar la opinión de este Sindicato en relación con el artículo de prensa publicado en el diario ***“El Mundo” el pasado 21 de diciembre, titulado: PRISIONES En la cárcel de Soto del Real: “Quiero veros a los funcionarios con una soga al cuello” Interior sanciona a la mujer de Bárcenas por desprecio a los trabajadores de la cárcel***

## Primero.-

En las últimas fechas, se están repitiendo en numerosos medios de comunicación diferentes informaciones sobre supuestos tratos de favor –unos menos supuestos que otros- a diferentes intern@s en Centros Penitenciarios como Puerto III, Alcalá de Guadaira, Huelva, Segovia o en el día de ayer, Soto del Real, en relación con la actitud de Doña Rosalía Iglesias, mujer de Don Luis Bárcenas.

---

**Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid**



**915 175 152**



**915 178 392**



**oficinamadrid@acaip.info**



**www.acaip.es**



## Segundo.-

Resulta evidente, que debido a la gravedad de los hechos en los que se insulta, menosprecia y amenaza a los funcionarios de servicio en ese momento, la sanción de suspensión de comunicaciones durante un mes es, en nuestra opinión, un claro trato de favor a este personaje desde la Dirección del Centro Penitenciario de Soto del Real.

Con incidentes de igual o menor gravedad se ha procedido a imponer suspensiones de tres o seis meses, desconociendo este sindicato por qué se ha impuesto una sanción tan baja, quizás con el único fin de permitir las comunicaciones en las fiestas navideñas.

## Tercero.-

Por tanto, en este Centro Penitenciario depende de cuáles sean tus apellidos, filiación, status social o influencia política a efectos de ser tratado de igual forma ante situaciones idénticas. Y usted esta situación no la puede permitir como máximo responsable de la Institución, no sólo por la pérdida de autoridad y descrédito de los funcionarios -que tiene la obligación salvaguardar-, sino también por un criterio de prevención general ante el resto de la población reclusa.

## Cuarto.-

Entendemos que además de la suspensión de las comunicaciones los hechos se deberían haber puesto en conocimiento del Juzgado de Instrucción, desde el momento en que los mismos podrían ser constitutivos de delitos de coacciones o amenazas hacia los funcionarios



# Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015  
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



afectados, pero no tenemos conocimiento que desde la Dirección del Centro se haya elevado los mismos.

## Quinto.-

La Institución Penitenciaria se articula como garante de la ejecución penal bajo el criterio de igualdad de derechos y obligaciones de la población reclusa; actuaciones de este tipo únicamente generan una pérdida de confianza y credibilidad social de nuestra Institución que no podemos ni debemos consentir.

Por ello, le insto a que actúe contra estas actitudes discriminatorias y proceda a la destitución de los responsables de estas actuaciones en el Centro Penitenciario de Soto del Real.

Sin otro particular quedo a su disposición en Madrid, a 22 de diciembre de 2.014



**Acaip** Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



**915 175 152**



**915 178 392**



**oficinamadrid@acaip.info**



**www.acaip.es**